



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación requiere contratar el servicio especializado integral de limpieza del mobiliario interior y exterior del inmueble perteneciente a la Sala Regional Guadalajara, incluyendo y proporcionando la mano de obra, materiales de aseo, equipo y maquinaria necesaria para la prestación del servicio, de conformidad a las especificaciones y requerimientos técnicos descritos en el presente anexo.

2. VIGENCIA.

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

3. LUGAR.

La prestación del servicio especializado de limpieza solicitado se llevará a cabo en el inmueble de la Sala Regional Guadalajara perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicado en calle Morelos 2367, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130.

El prestador del servicio deberá contar invariablemente con presencia y personal especializado que cubra los turnos en la Sede Regional Guadalajara, con la finalidad de solucionar los problemas que se presenten de manera inmediata, además se requiere que la constitución del proveedor se haya realizado en el estado de Jalisco a efecto de obtener un servicio de calidad a fin de mantener las instalaciones en óptimas condiciones.

4. HORARIOS, ELEMENTOS Y TURNOS.

El servicio especializado de limpieza deberá realizarse de lunes a sábado de cada semana en los horarios, con los elementos y turnos que se señalan a continuación:

	TURNOS MÍNIMOS REQUERIDOS:			TURNOS MÁXIMOS REQUERIDOS:
TURNOS:	2,456			2,456
DÍAS:	255		52	0
ELEMENTOS:	6	2	8	
HORARIO:	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES	SABÁDO	
	07:00 HORAS A 15:00 HORAS	12:00 HORAS A 20:00 HORAS	07:00 HORAS A 15:00 HORAS	

*Dentro de la plantilla deberá contar con personal especializado para el pulido de pisos, lavado de alfombra y limpieza de vidrios doble altura.

Se contemplan los siguientes días festivos de acuerdo con el Artículo 74 de la Ley Federal del trabajo.

- 1° de enero



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo
- 1° de mayo
- 16 de septiembre
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- 25 de diciembre

Los sábados se deberá realizar limpieza profunda en los inmuebles y, por lo tanto, el personal que labora en horario matutino y vespertino de lunes a viernes deberá presentarse los sábados en un turno único matutino de 07:00 a 15:00 horas.

Los horarios podrán aumentar o disminuir según las necesidades de la Sala Regional, por lo que éste podrá solicitar al prestador de servicios por escrito el incremento o decremento en el número de la plantilla, turnos y alcance, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas establecidas en el contrato con previo aviso. Para lo anterior, la Delegación Administrativa notificará al prestador de los servicios dichas modificaciones con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación.

Asimismo, en el supuesto de presentarse alguna eventualidad o servicios especiales en la que resulten necesarios elementos para algún servicio extraordinario en horarios diferentes a los señalados en este anexo técnico, el prestador de los servicios proporcionará a los elementos necesarios, y deberá programar los servicios de limpieza del día para atender la eventualidad, lo anterior será sin que por ellos la Sala Regional tenga que otorgar alguna contraprestación adicional por el servicio, tomando en consideración que solo se cambiará el horario de dichos elementos por ese tipo de servicio, lo que se hará de su conocimiento y solicitará por escrito con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación.

Con la finalidad de reforzar las actividades de aseo y las condiciones de limpieza e higiene en las instalaciones, debido a los cambios que pudieran presentarse en las condiciones del servicio derivados de la semaforización por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarada por autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, la Sala Regional Guadalajara podrá requerir turnos abiertos de manera opcional.

Lo anterior, estará sujeto a las necesidades extraordinarias del servicio previa solicitud que le haga la Sala Regional, pudiendo ser requeridos de forma total, parcial e incluso no ser requeridos, así mismo, los turnos podrán ser solicitados en horarios distintos a los establecidos, precisando que será responsabilidad del prestador del servicio el pago que le tenga que cubrir a sus trabajadores por esos turnos conforme a la Ley Federal del Trabajo, y la Sala Regional solo tendrá la responsabilidad de cubrir al prestador de los servicios únicamente el costo por turno ofertado.

En el caso de requerir los turnos abiertos antes indicados, estos solo podrán solicitarse a través de la Delegación Administrativa de la Sala Regional, aclarando que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ser quien defina el personal que requiera y el horario de este, tendrá la responsabilidad de cubrir únicamente el costo por turno ofertado de los turnos efectivamente solicitados y devengados.

Para la prestación del servicio en días inhábiles, se precisa que será responsabilidad del prestador de los servicios el pago que le tenga que cubrir a sus trabajadores por esos días



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

conforme a la Ley Federal del Trabajo, y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación solo tendrá la responsabilidad de cubrir a el prestador de los servicios únicamente el costo por turno ofertado.

En el supuesto de que algún día de lunes a sábado por circunstancias que así lo determine el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no requiera los servicios de el prestador de los servicios, se le comunicará hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación por conducto de la Delegación Administrativa de la Sala Regional. Lo anterior no generará costo alguno para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni penalización alguna para el prestador de los servicios.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, podrá modificar en cualquier momento el número de turnos máximos con los que se prestará el servicio, lo cual se asentará en el convenio modificatorio respectivo.

5. PROGRAMA DE LIMPIEZA.

En un plazo no mayor de quince días naturales, a partir de que se formalice el contrato respectivo, el prestador de los servicios deberá entregar a la Delegación Administrativa de la Sala Regional, un programa integral de limpieza con tiempos y movimientos de todo el personal especializado que asigne para la prestación de los servicios de limpieza, así como los medios de verificación y supervisión que se emplearán durante la vigencia del contrato, en el que se deberá considerar lo siguiente:

5.1 FRECUENCIA DE LIMPIEZA ORDINARA Y LIMPIEZA PROFUNDA.

El prestador del servicio deberá cumplir con las frecuencias de limpieza de rutina, limpieza profunda y áreas de oportunidad para garantizar la prestación de los servicios.

5.1.1 LIMPIEZA ORDINARIA.

Diariamente se deberá llevar a cabo las acciones de limpieza correspondiente a los cubículos, salas de juntas, oficinas secretariales y áreas comunes, ubicados en las instalaciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Esta limpieza ordinaria consiste en barrer, trapear y mopear pisos, así como limpieza de mobiliario y equipo, que se encuentra en las oficinas y áreas comunes de las instalaciones, mismas que se reforzarán con actividades de desinfección.

Dentro de la limpieza ordinaria se encuentra el lavado de loza y utensilios de cafetería, utilizado por el personal de la Sala Regional; asimismo, en su caso, deberá atender el servicio de cafetería que se proporcione en los recintos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De igual forma, deberá atender la limpieza ordinaria de muebles sanitarios, compuestos de mingitorios, W.C., lavabos, espejos y demás mobiliario sanitario instalado dentro de los espacios que para servicios sanitarios tiene ubicados al interior del inmueble de la Sala Regional.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

Deberá realizarse el barrido diario de la periferia del inmueble de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y vigilarse la debida realización de los servicios de limpieza en los recintos oficiales como son Salón del Pleno, Salón de usos múltiples, Aula de capacitación.

En lo que se refiere a la limpieza ordinaria de escaleras y áreas comunes como estacionamientos, pasillos, patios y explanadas, el lavado de estas deberá hacerse previo a las 8:30 horas y contemplar su conservación en horas posteriores, a través de su barrido y trapeado, esto con la finalidad de evitar accidentes derivado del inicio de las jornadas laborales del personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

5.1.2 LIMPIEZA PROFUNDA.

Para realizar las acciones se contempla una periodicidad semanal y quincenal, destacando las siguientes:

- El desmanchado, desengrasado, sellado y pulido de pisos.
- La limpieza de muros, puertas, cancelas, vidrios, plafones y rejillas del aire acondicionado.
- Lavado de tapetes y alfombras, así como su peinado, pulido y encerado de pisos.
- La desincrustación de sarro de mobiliario sanitario.

Independientemente del servicio ordinario realizado al interior de oficinas, deberá llevarse a cabo dentro de dichos servicios las acciones de conservación y optimización de las condiciones de limpieza en los recintos oficiales de la Salas Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Conforme a las necesidades del servicio para las acciones de limpieza profunda, deberá tomarse en cuenta, si estas deben ser desarrolladas al interior o al exterior de las edificaciones. Igualmente debe tomarse en cuenta que la periodicidad de las acciones de limpieza profunda, cambian según la naturaleza de estas.

A continuación, de manera enunciativa más no limitativa se desglosa la frecuencia de algunas actividades de limpieza:

LIMPIEZA ORDINARIA DE APLICACIÓN DIARIA.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL
MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL
GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

PERIODICIDAD		ACTIVIDADES
Diaria	Realización diaria de:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficinas. ✓ Mobiliario. ✓ Equipo. ✓ Recolección de residuos orgánicos e inorgánicos. ✓ Realizar pesaje de residuos
	Limpieza en:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pasillos. ✓ Escaleras. ✓ Pasamanos y barandales. ✓ Servicios sanitarios. ✓ Áreas comunes. ✓ Elevadores. ✓ Lavado de ceniceros y cambio de arena. ✓ Limpieza de banquetas, rampas y arroyos de la calle en su caso. ✓ Comedor ✓ Estacionamientos. ✓ Teléfonos. ✓ Mamparas. ✓ Botes de basura. ✓ Casetas de vigilancia y de choferes. ✓ Vitrinas de artículos para Control de Incendio. ✓ Salones de Plenos y área de Antepleno, Salón de usos múltiples, aula de capacitación. ✓ Salas de Juntas ✓ Privados ✓ Auditorios ✓ Limpieza de Vestíbulos y Explanadas ✓ Estaciones de Servicio de Cafetería. ✓ Loza y Utensilios de cafetería que ocupe el personal de "EL TRIBUNAL". ✓ Limpieza, según características de las instalaciones, conforme a métodos y rutinas aplicables

Independientemente del servicio ordinario realizado al interior de oficinas, se insiste debe llevarse a cabo dentro de dichos servicios integrales de limpieza, las acciones de conservación, optimización de las condiciones de limpieza en los recintos oficiales

LIMPIEZA PROFUNDA DE APLICACIÓN QUINCENAL, MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL.

PERIODICIDAD	ACTIVIDADES
QUINCENAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desinfección y sanitización del inmueble que ocupa, en todas sus áreas. ✓ Lavado y peinado de tapetes y alfombras ✓ Limpieza de puertas, cancelas y cristales interiores de ventanas ✓ Limpieza de libreros ✓ Limpieza y lavado de señalizaciones y extinguidores ✓ Limpieza de privados y salas de juntas ✓ Limpieza de zoclos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Limpieza de persianas ✓ Limpieza de rejillas de aire acondicionado ✓ Desmanchado de muros, cancelos y alfombras ✓ Limpieza de columnas ✓ Limpieza de cocinetas ✓ Limpieza de azoteas ✓ Desincrustación de sarro de mobiliario sanitario. ✓ Trituración de documentos.
MENSUAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Limpieza profunda a pisos de duela de madera de encino y laminada ✓ Limpieza profunda y peinado de tapetes y alfombras ✓ Limpieza acera perimetral ✓ Limpieza de azoteas ✓ Limpieza profunda estacionamientos ✓ Limpieza profunda de vestíbulo ✓ Limpieza profunda de ventanas ✓ Limpieza profunda en las demás instalaciones de las Salas Regionales.
TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lavado de alfombra en el Salón de Plenos. ✓ Limpieza de vidrios y ventanas de altura ✓ De ser el caso, tratamiento de pisos mármol a través de: ✓ Pulido de las superficies.
SEMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lavado de cristales y fachadas (incluye lozas de fachadas de edificios y cristales de ventanas de estos) 2 veces al año (semestralmente). ✓ Lavado de alfombra de pleno y antep pleno 2 veces al año (semestralmente). ✓ Lavado y pulido de piso Deck de la terraza (1 vez al año)

La limpieza profunda a instalaciones se dará rotativamente a áreas determinadas selectivamente, según sea la periodicidad que se fije, la necesidad del servicio y/o a solicitud de las áreas de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar que las actividades diarias, semanales y quincenales, son de carácter enunciativo, pero no limitativo, ya que su reiteración o suspensión deberá llevarse a cabo, conforme a una previa ponderación, de la circunstancia y oportunidad.

5.1.3 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.

El personal especializado asignado por el prestador del servicio realizará de forma diaria la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, depositándolos en los contenedores debidamente identificados para ello en los horarios que se establezcan; asimismo, con motivo del retiro de dichos residuos, se deberá asignar elementos que apoyen para el pesaje y registro en los formatos que se establezcan.

Derivado de la actividad permanente de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos de la Sala Regional cuya periodicidad debe ser efectuada diariamente por los elementos asignados, el prestador del servicio deberá realizar el retiro de dichos residuos, cuya periodicidad dependerá de la necesidad del servicio, considerando para ello la capacidad de almacenaje de los contenedores de residuos orgánicos e inorgánicos.

6. CONDICIONES GENERALES.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

Con el objeto de que todos los participantes conozcan las condiciones del entorno y las características referentes al grado de dificultad de los servicios a prestar, así como sus implicaciones de carácter técnico, deberán visitar las áreas susceptibles del servicio en un recorrido por las instalaciones de la Sala Regional.

7. RELACIÓN CONTRACTUAL.

La relación existente entre el Tribunal Electoral y el prestador de servicios es de carácter estrictamente civil, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el prestador es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato.

El prestador se obliga a dejar a salvo al Tribunal, de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo, reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los recursos humanos que utilice y comisione ante el Tribunal Electoral, para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo que será el prestador el que responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que los trabajadores pudieran intentar, liberando al Tribunal Electoral de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto de dichos trabajadores.

El prestador del servicio deberá garantizar y será responsable que el personal especializado de limpieza que asigne y ponga a disposición para la prestación del servicio, se encuentre en condiciones físicas aptas para realizar satisfactoriamente las labores de limpieza.

El pago de salarios, retenciones, cuotas y demás prestaciones que deriven de la relación contractual de los servicios especializados de limpieza estarán a cargo del prestador de los servicios en virtud de que como patrón será el único responsable de la relación laboral entre ella y todos los recursos humanos que utilice en la prestación de los servicios contratados.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el prestador del servicio convienen en que por ninguna circunstancia la remuneración pactada variará durante la vigencia de los contratos de trabajo que se lleguen a formalizar con los servicios especializados de limpieza.

El prestador del servicio se compromete a garantizar que se encuentra al corriente de las obligaciones en materia de seguridad social, para lo cual deberá presentar como parte de su propuesta la siguiente documentación comprobable:

- El dictamen para efectos del seguro social sin salvedades elaborado por contador público autorizado, del ejercicio fiscal. En caso de no estar obligado a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad que no está obligado, exhibiendo la lista del número de trabajadores afiliados.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de los medios que para este efecto tenga establecido, que avale que el participante se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.
- La constancia de situación fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de los medios que para este efecto tenga establecido, que avale que el participante se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social a la fecha de presentación de su propuesta.
- Contar y presentar de forma física al momento de la suscripción del respectivo contrato administrativo de prestación de servicios, con la constancia de número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE) y con los folios de las actividades específicas, las cuales deberán estar relacionadas con la prestación del servicio a contratar.

Será obligación del prestador de los servicios, dar oportunamente los avisos al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que se establecen en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El prestador de los servicios se obliga a presentar en los plazos señalados por Ley, los informes cuatrimestrales a que se refieren los artículos 15 A de la Ley del Seguro Social y 29 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en lo que respecta al personal que ponga a disposición, así como acreditar el oportuno pago de impuestos relacionados con los servicios especializados.

Asimismo, el prestador de los servicios deberá informar por escrito de manera mensual a la Delegación Administrativa de la Sala Regional, el nombre de sus trabajadores que destinó para dar cumplimiento de los servicios especializados, a más tardar el vigésimo día del mes subsecuente al que se hubiera otorgado el pago de la contraprestación de los servicios especializados debidamente ofrecidos, en el evento de que el vencimiento del vigésimo día sea inhábil, se efectuará la entrega al día hábil inmediato siguiente a éste.

El prestador de los servicios se obliga a entregar a la Delegación Administrativa de la Sala Regional, a más tardar el vigésimo día del mes subsecuente al que se hubiera otorgado el pago de la contraprestación de los servicios especializados debidamente ofrecidos, la documentación necesaria con el objeto de cumplir con las disposiciones legales, que de manera enunciativa y no limitativa se señala a continuación:

- Registro vigente de personas físicas que ejecuten servicios especializados;
- Copia de los comprobantes fiscales digitales por Internet, por concepto de pago de salarios del personal con el que haya proporcionado el servicio especializado;
- El recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dicho personal especializado;
- El pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- El pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

- Copia de la declaración del Impuesto al Valor Agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que efectuó el pago de la contraprestación y del Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado, misma que deberá entregar a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que hubiere efectuado el pago de la contraprestación por el servicio recibido y el Impuesto al Valor Agregado que se le haya trasladado.

En el evento de que el vencimiento del vigésimo día sea inhábil, la entrega de la documentación se efectuará al día hábil inmediato siguiente a éste.

En caso de que se requiera, la Delegación Administrativa de la Sala Regional, podrá requerir en cualquier momento al prestador de los servicios, lo siguiente:

- Escrito donde informe, a más tardar al día hábil siguiente a que sea notificado, cualquier oficio, resolución o comunicado que implique la pérdida, revocación, cancelación o terminación de vigencia de su registro de personas físicas que ejecuten servicios especializados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Escrito donde informe, a más tardar al día hábil siguiente a que sea notificado, el inicio de cualquier inspección o procedimiento sancionatorio, demanda o contingencia laborales derivado del cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la subcontratación laboral.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrá rescindir sin su responsabilidad el contrato que se llegue a formalizar, además de las causas señaladas en el presente anexo técnico, por las siguientes: porque el registro de personas físicas que ejecuten servicios especializados expedido a nombre del prestador de los servicios, pierda vigencia, se cancele, se le revoque, se nulifique o se genere alguna resolución por medio de la cual deje de surtir efectos; y/o la omisión o falta de entrega de la documentación referida en el presente este anexo técnico, en tiempo y en forma.

8. SEGURIDAD E HIGIENE.

Con el objetivo de minimizar los actos inseguros, disminuir los riesgos y los accidentes, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente curso, el prestador de servicio adjudicado se obliga a observar lo establecido en los "Lineamientos de seguridad, higiene y protección ambiental, para contratistas que desarrollen trabajos en edificios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación" aprobados por la Comisión de Administración del "TRIBUNAL" mediante acuerdo 086/S4(6-IV-2017) tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2017 celebrada el 6 de abril del mismo año, los cuales la persona titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara, los hará de forma expresa y por escrito del conocimiento al prestador de servicio adjudicado.

9. CURRÍCULUM EMPRESARIAL.

Con el fin de asegurar la calidad en el servicio especializado de limpieza, el prestador del servicio deberá incluir, como parte de su propuesta técnica, el Currículum Empresarial firmado por su representante legal, que contenga como mínimo los siguientes datos:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

- Denominación o razón social de la empresa.
- Domicilio fiscal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Objeto social de la empresa (incluyendo fecha de inicio de operaciones, misión, objetivo, funciones y responsabilidades).
- Relación de cuando menos tres de sus clientes más importantes relacionados con la prestación del servicio que se solicita, a los que haya prestado servicio durante los últimos tres años, proporcionado: nombre completo de la persona a contactar, teléfono y correo electrónico, con la finalidad de obtener referencias del servicio.
- La empresa adjudicada sin excepción alguna deberá ser constituida en Jalisco y deberá contar su principal sede de operaciones en la zona metropolitana de la capital del estado, es decir, con estructura laboral y administrativa competitiva en la ciudad, tener servicios de calidad, racionalidad de precios, excelente financiamiento, oportunidad, atención inmediata en la operación del servicio, etc.
- Copia de cuando menos dos contratos o cualquier otro documento legal, factura, pedido u orden de servicio que haya celebrado para la prestación de servicios de limpieza, cuya vigencia deberá ser comprobable dentro de los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Al menos uno de los documentos deberá acreditar la prestación de servicios especializados de limpieza en el lugar de adscripción de la Sala Regional Guadalajara.

10. PLANTILLA.

10.1 REGISTRO INICIAL.

El prestador de servicios deberá entregar por escrito la relación del personal especializado de limpieza, y deberá enviar por correo electrónico en formato digital (PDF) los expedientes laborales, en un plazo máximo de una semana previo al inicio de la prestación del servicio. Los expedientes deberán contener lo siguiente:

- Carátula.
- Copia simple de acta de nacimiento.
- Copia simple de Identificación oficial con fotografía (vigente).
- Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a seis meses de antigüedad de su inicio laboral.
- Copia simple del Contrato Individual de Trabajo debidamente firmado por el empleado y el representante legal del prestador de servicios adjudicado.
- Copia simple del "Aviso de Inscripción del Trabajador (AFIL-02)" entregado al IMSS o en su caso "Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social" en el cual se aprecie al participante como patrón vigente.

En el supuesto de que no se presente la información y documentación completa en el periodo de tiempo indicado, la Delegación Administrativa de la Sala Regional no realizará el registro del personal para el control de asistencia, ni generará la solicitud de autorización de acceso al área encargada de la seguridad de las instalaciones.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

10.2 REGISTRO POSTERIOR.

En el caso de ingresos posteriores para cubrir eventuales bajas, inasistencias y/o incapacidades, el prestador de los servicios deberá remitir por correo electrónico a la Delegación Administrativa de la Sala Regional, el expediente laboral del personal que cubrirá las incidencias con la documentación indicada en el apartado REGISTRO INICIAL, conforme a lo siguiente:

- Cobertura de bajas y/o incapacidades. El tiempo de entrega del expediente laboral y de registro del elemento, será de un día previo al inicio laboral.
- Cobertura de inasistencias. El tiempo de entrega del expediente laboral y de registro del elemento, será en el momento en el que el prestador de servicios cumpla con la cobertura de la inasistencia.

Para ambos casos el prestador de servicios, de forma complementaria, presentará un escrito debidamente firmado por el coordinador del servicio, en el indique el tipo de ingreso, el nombre completo del elemento, el turno e inmueble asignado, el periodo que cubrirá o la fecha a partir de la cual iniciará en el servicio y **previo a su ingreso deberá presentar su alta ante el IMSS, de lo contrario no se permitirá el acceso al personal sin excepción alguna.**

10.3 CAMBIOS DE PERSONAL.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con sus necesidades, podrán solicitar el cambio de turno y/o horario del personal, incluyendo supervisores. El prestador de servicios podrá realizar el cambio si determina que existe un beneficio para su personal previo a que verifique la disponibilidad del servicio.

Para generar los cambios de turno y/o horario, el prestador del servicio notificará con escrito el motivo del movimiento, indicando el nombre completo del personal, el número de empleado con el que está registrado, el turno y/o horario de origen, el turno y/o horario de destino, y el periodo que cubrirá temporalmente o la fecha a partir de la cual se realizará el movimiento permanente.

10.4 SUSPENSIÓN Y/O BAJA DE PERSONAL.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con sus necesidades, podrán solicitar la suspensión y/o baja de personal, incluyendo supervisores del servicio, asignados para el cumplimiento de la prestación del servicio, en el supuesto de que se determine la existencia de algún riesgo que afecten la prestación del servicio.

El prestador del servicio podrá determinar la baja de su personal si determina que genera algún riesgo que afecte el cumplimiento del servicio. A más tardar al día hábil siguiente a que cualquier elemento o supervisor haya causado baja, el prestador del servicio lo notificará por escrito al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de que se cancelen los accesos y se actualicen los registros del control de asistencia.

A más tardar al día hábil siguiente a que el coordinador del servicio cause baja durante la vigencia de la prestación del servicio, el prestador del servicio lo notificará por escrito al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de su representante legal, con la finalidad de cancelar



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

los accesos y dará a conocer el nombre de la persona a quien se le asignará en lo sucesivo esa responsabilidad para que se actualicen los registros del control de asistencia.

11. ASISTENCIA.

11.1 CONTROL DE ASISTENCIA.

El registro diario de entrada y salida del personal especializado asignado por el prestador del servicio se llevará a cabo a través de controles de asistencia instalados en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El control de asistencia permitirá obtener reportes y estadísticas de la asistencia por día y/o semana que servirá de base para el pago de los servicios devengados.

11.2 REGISTRO DE ASISTENCIA.

Se concederá una tolerancia de hasta 15 minutos para que el personal especializado asignado por el prestador del servicio pueda registrar su entrada, inclusive los días sábados, por lo que el registro en el minuto 16 se tomará como falta, lo cual originará un descuento y la sanción correspondiente al prestador del servicio. La misma tolerancia la deberá respetar el prestador del servicio en el registro de asistencia de sus empleados, para los efectos del pago del salario íntegro al trabajador.

Por motivos de seguridad institucional, el personal especializado asignado por el prestador del servicio tendrá 15 minutos de tolerancia posteriores a la hora de salida asignada en cada turno, para retirarse de los inmuebles, salvo que por necesidades del servicio requieran permanecer más tiempo, situación que el prestador del servicio deberá informar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

11.3 SANCIÓN POR INASISTENCIA.

El prestador del servicio, para cumplir con el objeto del servicio, deberá cubrir la totalidad de los elementos requeridos en forma diaria, en caso contrario, por cada elemento que no cubra diariamente, además de descontarle el costo diario pactado por turno, se aplicará una sanción equivalente al costo de la mano de obra directa, conforme a la integración que se presente del costo por turno ofertado. La deducción se aplicará al pago del mes en que incurra la falta.

11.4 SUPLENCIA Y REEMPLAZO DE PERSONAL.

En el caso de inasistencia del personal, el prestador del servicio tendrá un lapso no mayor a dos horas contadas a partir de la hora en que se reporte la inasistencia vía correo electrónico y/o llamada telefónica a la Delegación Administrativa de la Sala Regional para cubrir la posición y/o turno descubierto, a efecto de contar con los elementos requeridos. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente conforme al horario establecido y **previo a su ingreso deberá presentar su alta ante el IMSS, de lo contrario no se permitirá el acceso al personal sin excepción alguna.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL
MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL
GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

ANEXO TÉCNICO

En cualquier momento y con causa justificada, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrá solicitar al prestador del servicio el remplazo de uno o más elementos que muestre incumplimiento, falta de disposición para el trabajo, honradez o por el incumplimiento de las reglas de conducta para personal de la Sala Regional o externo.

11.5 HORARIO DE COMIDA.

El personal especializado asignado para la prestación del servicio en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación contará con un horario para ingerir alimentos de 45 minutos de lunes a viernes y de 60 minutos los sábados, de la siguiente forma:

TURNO	HORARIO	OBSERVACIÓN
Matutino Bloque 1 (L-V)	10:00 a 10:45 hrs	Los bloques de personal estarán sujetos a las actividades que se requieran atender en la Sala Regional Guadalajara
Matutino Bloque 2 (L-V)	11:00 a 11:45 hrs	
Vespertino Bloque 1 (L-V)	15:00 a 15:45 hrs	
Vespertino Bloque 2 (L-V)	16:00 a 16:45 hrs	
Sábado Bloque 1	09:30 a 10:30 hrs	
Sábado Bloque 2	10:30 a 11:30 hrs	

Los horarios anteriores podrán modificarse derivado de las necesidades del servicio.

11.6 AUSENCIA DE LUGAR DE TRABAJO.

Queda estrictamente prohibido que el personal especializado asignado para la prestación del servicio se ausente del área de trabajo en los horarios que se les asigne, salvo en el periodo correspondiente a su horario de comida. En el supuesto de que algún elemento se ausente del servicio durante su jornada laboral sin permiso autorizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el prestador del servicio, quedará bajo responsabilidad del propio elemento.

11.7. PERMISOS.

Para los elementos asignados a la prestación del servicio quedan estrictamente prohibidos los permisos para ausentarse del centro de trabajo durante su horario laboral, salvo aquellos casos que por su naturaleza sean considerados urgentes, tales como:

- Atención médica.
- Asuntos escolares de sus descendientes directos.
- Causas de fuerza mayor que perjudiquen la estabilidad emocional del trabajador ya sea directa y/o indirectamente (accidentes, defunciones, etc.).
- Casos de índole similar a los anteriores.

Para proporcionar los permisos, se llenará un formato de "Pase de Salida", el cual deberá ser firmado por el elemento solicitante, el coordinador del servicio y por la Delegada Administrativa de la Sala Regional. Invariablemente se adjuntará al formato copia simple del documento que avale el motivo de la salida.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

12. REGLAS DE CONDUCTA.

Con la finalidad de crear un ambiente de convivencia positivo y de respeto, el personal especializado que asigne el prestador de servicios deberá cumplir y observar las siguientes reglas de conducta para personal externo:

- Asistir puntualmente a su hora de entrada.
- Presentarse con el uniforme limpio y completo, gafete, quedando prohibido usar zapatos no aptos para la prestación del servicio.
- Respetar al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- No jugar y/o realizar apuestas, subastas, entre otras, dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y/o en calles aledañas.
- Queda prohibido el comercio, “tandas”, “vaquitas”, préstamos personales entre compañeros y con el personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Abstenerse de sacar del servicio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente. El prestador del servicio, en su caso, se hará responsable en todo momento de la devolución total de lo sustraído o bien la sustitución de este.
- Evitar utilizar los materiales, maquinaria y equipo que se le proporcionen para otros fines fuera del centro de trabajo.
- Evitar ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Evitar acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por cualquier persona que mantenga relación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Evitar sostener ningún tipo de relación sentimental de pareja dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Evitar utilizar groserías, apodosos y chismes hacia los compañeros y/o personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- No hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y personal en general.
- Evitar presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia.
- Evitar utilizar las líneas telefónicas, ni equipos de oficina de cómputo o cualquier otra propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Tomar alimentos en el área designada para tal efecto, abstenerse de comer en las áreas de trabajo, oficinas, salas de juntas, cocinetas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación esto incluye oficinas, bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras de servicio y/o emergencia, etc.
- Abstenerse de introducir objetos innecesarios como: mochilas, bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos, queda prohibido el uso de audífonos, grabadoras, walkman, cámaras, videocámaras, micrófonos, memorias “USB”, reproductores de mp3 o cualquier otro tipo de dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como no introducir joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, armas y objetos que puedan ser utilizados como tal.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

- Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como: celulares, relojes, anillos, bolsas de mano, suéteres, contenedor de plástico, carteras, plumas, llaveros, etcétera, deberá entregarlos al supervisor en presencia del coordinador del servicio.
- Atender y respetar las medidas de seguridad y/o políticas de seguridad e higiene o protección civil que requiera el personal de seguridad o brigadistas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Así como hacer caso de las alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, etc.
- Atender las medidas que el personal de seguridad y/o de cada inmueble establece tales como: registrar su acceso y salidas, registrar objetos personales de valor, mostrar a revisión la basura, mochilas personales y/o bolsas personales, etc. En cada acceso y salida de los inmuebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Queda estrictamente prohibido que el personal asignado a la prestación del servicio realice dentro en su horario de trabajo cualquier actividad comercial y/o de otros servicios diferentes a los que establecen sus respectivos contratos personales.

13. CONSIDERACIONES DE TRABAJO.

Con el fin de no afectar la prestación del servicio durante la relación contractual con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el prestador del servicio garantizará lo siguiente:

13.1 PAGO OPORTUNO.

Los elementos asignados obtendrán su pago en el día y en la forma estipulados en su contrato de trabajo. En el supuesto de retraso por causa de fuerza mayor, el prestador del servicio lo notificará inmediatamente a sus elementos, acordando con ellos la forma de resarcir el percance. Tanto el percance como la resolución se hará del conocimiento a la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y con motivo de no afectar la economía del trabajador y por ende la prestación en el servicio, se sugiere que en caso de que el día de pago de los elementos que contrate el prestador del servicio, sea en domingo o en un día inhábil, gestione su pago un día previo.

13.2 RECIBO DE PAGO.

El prestador del servicio proporcionará a cada uno de sus empleados los recibos de pago (impresos o electrónicos) correspondientes en donde se desglosen cada una de las prestaciones y en su caso, deducciones recibidas durante su jornada laboral, de la misma forma, y con fines de comprobación deberá remitir por correo electrónico a la Delegación Administrativa de la Sala Regional el reporte de dispersión de los pagos realizados a todos los elementos asignados al servicio de forma quincenal.

13.3 SEGURIDAD SOCIAL.

Los elementos asignados a la prestación del servicio deberán presentar su alta ante el IMSS, de lo contrario no se permitirá el acceso al personal sin excepción alguna, ya que deberán contar desde el primer día de su inicio laboral con la prestación de seguridad social a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el supuesto de que el elemento no cuente con



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

dicha prestación, será retirado del servicio y se considerará como inasistencia hasta que sea solventada la situación.

Independientemente de lo anterior, el prestador del servicio remitirá en formato PDF dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la “Constancia de Vigencia de Derechos” emitida desde el portal electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social por cada uno de los elementos que asigne para la prestación del servicio, al correo electrónico de la Delegación Administrativa de la Sala Regional. En el caso de ingreso de elementos por motivo de bajas, cambios, inasistencias e incapacidades, presentará dicha constancia en un periodo de 5 días hábiles después de realizarse el movimiento correspondiente.

Igualmente, el prestador de servicio remitirá de forma mensual a la Delegación Administrativa de la Sala Regional por correo electrónico la “Cedula de Determinación de Cuotas generado en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), acompañado del comprobante de pago correspondiente.

14. UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIONES.

14.1 UNIFORMES.

Será responsabilidad de el prestador del servicio dotar de dos uniformes a todo su personal, de manera semestral, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal. El uniforme, sin excepción alguna deberá ser acorde con las tallas y medidas de cada elemento.

El uniforme deberá constar de camisola con logo de la empresa bordado o impreso y pantalón y botas de hule antiderrapante. Asimismo, se deberá proporcionar al personal cubrebocas, careta y/o lentes de protección, en el caso de estos últimos deberán ser sustituidos de manera permanente al término de su vida útil.

14.2 EQUIPO DE SEGURIDAD.

El prestador del servicio deberá proporcionar a su personal el equipo necesario para el desempeño de las actividades con toda seguridad. En temporada de lluvia deberá de dotar a su personal de impermeable (1 pieza), consistente en saco con capucha y pantalón de peto y tirantes.

14.3 IDENTIFICACIONES.

El prestador del servicio deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con al menos lo siguiente:

- Logo y nombre de la empresa.
- Dirección de la empresa.
- Número de teléfono de la empresa.
- Nombre completo de la empresa.
- Nombre completo del empleado.
- Número de empleado.
- Número de seguridad social.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

- Categoría y/o puesto.
- Fotografía.
- Firma de empleado.
- Sello de la empresa.

Los elementos asignados para la prestación del servicio, durante su jornada laboral, permanecerán en todo momento y sin excepción alguna, uniformados y portando su credencial con fotografía que los acredite como personal contratado por el prestador del servicio. En el supuesto de que el personal no atienda lo anterior, será retirado del servicio y se considerará como inasistencia.

15. ATENCIÓN DE QUEJAS.

El prestador del servicio deberá establecer un mecanismo de recepción y atención de quejas por parte de sus elementos. Asimismo, deberá informar en el momento en que se susciten las quejas a la Delegación Administrativa de la Sala Regional sobre las existencias y resolución de estas.

16. SUPERVISIÓN.

Para efectos de supervisión del servicio el prestador del servicio proporcionará supervisores de la siguiente forma:

De: lunes a viernes	No. de supervisores	Sábados	No. de supervisores	Total de supervisores
Turno Matutino de: 7:00 a 15:00 horas	1	Turno Matutino de 7:00 a 15:00 horas	1	3
Turno Vespertino de: 12:00 a 20:00 horas	1			

Los supervisores del servicio en ningún momento deberán realizar funciones administrativas o de otra índole que interfiera con su actividad principal de supervisar el cumplimiento del servicio contratado.

Los supervisores del servicio deberán ser considerados dentro de la plantilla de elementos y a cada uno se le deberá asignar un **equipo de telefonía inteligente con llamadas ilimitadas e internet** para establecer comunicación durante su jornada laboral.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Delegación Administrativa de la Sala Regional, determinará de manera conjunta con los supervisores, las áreas de aseo por turnos y llevará las actividades de control necesarias para el registro de entradas y salidas de materiales, productos y suministros de limpieza e higiene al personal asignado.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

Las personas que funjan como coordinador del servicio no deberán formar parte de la cotización, ni de la plantilla de personal, su función será coordinada con el supervisor a fin de vigilar el funcionamiento de sus elementos y realizar todos los trámites relacionados con ellos, como son entre otros, supervisión de turnos completos, revisión de que el servicio de limpieza esté funcionando de manera adecuada de conformidad con este anexo técnico, pagos y entrega de recibos de nómina, altas y bajas de elementos y deberán previo al inicio de la prestación del servicio, proporcionar mediante escrito debidamente firmado por el representante legal de la empresa, sus datos para mantener comunicación y dar soluciones inmediatas respecto de la operación del servicio (nombre completo, domicilio de oficina y/o lugar donde localizarlo, número telefónico y correo electrónico).

Asimismo, para efectos de sus funciones se le deberá dotar por parte de la empresa adjudicada de las herramientas (equipo de cómputo, impresora, etc.) y consumibles (papel, tóner, etc.) necesarios para ello, mismos que no serán objeto alguno de responsabilidad para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

17. MATERIALES, PRODCUTOS Y SUMINISTROS.

El prestador de servicios deberá suministrar todos los materiales e insumos de buena calidad y a satisfacción de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se requieran para la prestación del servicio a contratar.

Además de los materiales consistentes en trapeadores, cubetas, jabones, limpiadores, aromatizantes, higiénicos desechables y todo lo relacionado con la actividad, en las cantidades necesarias y suficientes para el servicio de limpieza, el prestador de servicios deberá suministrar los productos que se describen en el siguiente catálogo, en las cantidades de promedio mensual y en marcas de igual o de mayor calidad, como se enlista a continuación:

Catálogo mensual de materiales de aseo

Subpartida.	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Máximo
1	Aromatizante puro	Libre	Litros	60
2	Aromatizante en aerosol 323 gr.	Libre	Pieza	2
3	Atomizador completo	Libre	Pieza	3
4	Bolsa azul 50x70	Libre	Kilo	20
5	Bolsa verde 50x70	Libre	Kilo	20
6	Bolsa azul 60x90	Libre	Kilo	20



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL
MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL
GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

Subpartida.	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Máximo
7	Bolsa verde 60x90	Libre	Kilo	20
8	Bolsa azul 90x1.20	Libre	Kilo	20
9	Bolsa naranja 50x70	Libre	Kilo	20
10	Cepillo bola para baños	Libre	Pieza	4
11	Cepillo para sanitario con deposito	Libre	Pieza	4
12	Cloro puro	Libre	Litro	80
13	Detergente en polvo	Roma	Kilogramo	5
14	Desengrasante puro	Libre	Litro	5
15	Escoba de popote (para exterior)	Libre	Pieza	2
16	Fibra blanca	Libre	Pieza	6
17	Fibra verde	Libre	Pieza	6
18	Fibra verde con esponja	Libre	Pieza	6
19	Franela blanca	Libre	Rollo c/10 mt	2
20	Franela gris	Libre	Rollo c/10 mt	1
21	Fundas para mop de 60 cms	Libre	Pieza	2
22	Guante de hule látex no. 7	Libre	Pares	10
23	Guanta de hule latex no. 8	Libre	Pares	4
24	Jabón líquido para loza	Axión	Litros	10
25	Jabón líquido en bolsa	Libre	Pieza	12



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL
MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL
GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

Subpartida.	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Máximo
26	Jabón/Shampoo para manos	Libre	Litro	20
27	Limpiador multiusos desinfectante	Libre	Litro	80
28	Lustrador en aerosol para muebles	Libre	Pieza	12
29	Mechudo trapeador 350 gr.	Libre	Pieza	10
30	Papel higiénico Junior	Libre	Caja	4
31	Pastilla media luna	Wiese	Pieza	200
32	Quita sarro	Libre	Litro	20
33	Repuesto para atomizador	Libre	Pieza	4
34	Toalla Inter doblada	Libre	Caja	10
35	Papel higiénico (mínimo 190 hojas dobles)	Regio-Cotonell	Paquete c/32 piezas	1
36	Repuestos de despachador aromatizante automáticos para baño	Wiese	Pieza	15
37	Limpiador para vidrios	Libre	Litro	2
38	Lija de agua para baño de 60	Libre	Pieza	15
39	Desinfectante en Spray	Libre	Pieza	20
40	Tapete para migitorios c/pastilla	Wiese	Pieza	48
41	Limpiador de alfombra espuma sin jabón	Carbona	Litro	2

En el caso de repuestos de despachador aromatizante automáticos para baño, se requiere que sean Wiese en virtud de que se cuenta actualmente con los despachadores.

Nota: los materiales que se requieren en la medida de lo posible deberán ser amigables con el medio ambiente y biodegradables.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL
MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL
GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

Cabe precisar que el material enlistado es de carácter enunciativo, pero no limitativo por lo que en caso de requerir material fuera de lo programado de la lista podrá solicitarse el cambio o adición correspondiente.

17.1 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

Queda prohibido que el personal asignado al servicio utilice envases de plástico destinados para bebidas de consumo humano como: envases de agua purificada, refrescos, jugos o cualquier otro que sirva como recipiente del producto químico distinto a un envase y/o atomizador debidamente identificado para dichas sustancias.

17.2 PERIODICIDAD, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA.

Atendiendo al tiempo de vida, consumo, desgaste y extinción de los materiales e insumos de limpieza y desinfección, la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinará que materiales deberán entregarse de manera periódica.

18. EQUIPO A SUMINISTRAR.

El prestador de servicios tendrá un lapso de tres días hábiles, contados a partir del inicio de los servicios especializados, para presentar el 100% del equipo que se detalla en el catálogo siguiente:

Catálogo de equipo solicitado

Subpartida	Cantidad	Descripción
1	4	Radios de comunicación de dos vías
2	4	Burros de plástico que indique piso húmedo 4 pzas.
3	2	Carritos de servicio de aseo
4	1	Escalera una corta de 1.80 mts
5	1	Escalera larga de 3 mts con extensión
6	2	Diablos de carga
7	1	Aspiradora industrial (Aspire y Lave alfombras)
8	4	Fajas para trabajo pesado (2 t/m y 2 t/g)
9	2	Manguera de 50 metros de 3/4" de diámetro



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

10	1	Maquina tipo karcher (lava/aspiradora) de igual o mejor calidad acorde a las necesidades para el servicio del inmueble
11	1	Pulidora de escalones
12	1	Pulidora de pisos grande

El equipo asignado deberá permanecer en las instalaciones de la Sala Regional en la cantidad solicitada y durante la vigencia del contrato. El prestador del servicio se obliga a mantener el equipo en buen estado, funcionando satisfactoriamente y fijo en las instalaciones de la Sala Regional. Los mantenimientos preventivos y/o correctivos del equipo de cada inmueble estarán a cargo del prestador del servicio.

En el supuesto de que presenten descompostura, falla o deterioro grave durante la vigencia del contrato que formalice, el equipo deberá ser sustituido, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso generado por la Delegación Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El equipo sustituto deberá ser de las mismas características o superiores.

El equipo se resguardará desde el inicio y hasta la conclusión de la relación contractual en los espacios de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Todo el equipo deberá traer consigo un Vale de Resguardo en dos tantos, en donde deberá especificarse:

- Logotipo.
- Razón social.
- Tipo de equipo.
- Modelo.
- Marca.
- Numero de inventario.
- Accesorios.
- Nombre y firma de la persona responsable de resguardo por el prestador del servicio.
- Nombre y firma del personal responsable designado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Delegación Administrativa de la Sala Regional proporcionará un lugar dentro de sus instalaciones para la guarda de los equipos y demás utensilios, en todo caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no será responsable de las pérdidas o del deterioro total o parcial que sufra durante la guarda, así como cuando sean utilizados por su personal.

19. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Los precios cotizados serán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes que impliquen variación de precios y cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas al prestador de servicios, por ende, será de la exclusiva competencia de los participantes la determinación de salarios que paguen a su personal, considerando para ello el aumento al salario mínimo que corresponda a la zona.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

El participante en su propuesta económica deberá presentar en forma detallada la integración del costo por turno ofertado, que incluya todos los conceptos derivados de las obligaciones laborales, sociales y fiscales a su cargo.

El costo de los turnos deberá cubrir el servicio de limpieza mano de obra, materiales y equipo necesario para llevar a cabo el mismo, por lo que la propuesta económica, deberá considerar la relación de materiales y equipo señalados en este anexo técnico.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación únicamente pagará el precio por turno ofertado de los servicios contratados, por lo que toda determinación salarial, así como los factores externos corresponderá a los licitantes evaluarlas para la presentación de su propuesta económica.

20. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán a favor del prestador del servicio de forma mensual por servicios devengados, dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de cada mes previa presentación de la facturación correspondiente a Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales y administrativos vigentes, incluyendo la descripción completa del servicio, el número de turnos laborados, el mes de que se trate y el monto total a pagar.

En el caso de que el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI'S) entregado por el prestador del servicio para su trámite de pago, no coincidan con los conceptos, además de las especificaciones del servicio o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, la Delegación Administrativa de la Sala Regional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica bancaria, por lo que la empresa adjudicada deberá presentar un escrito firmado, en el que especifique nombre del titular, nombre del banco, número de cuenta, numero de clave, sucursal y plaza; así como también deberá hacer mención si se necesita clave para efectuar el pago a dicha cuenta. Asimismo, deberá de entregar una copia del encabezado de su estado de cuenta bancaria donde se aprecien los datos antes mencionados, el cual no deberá de tener una antigüedad mayor a 3 meses.

21. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio será ante las autoridades el único responsable por el buen desempeño del personal especializado, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros) que se susciten con motivo del servicio prestado y responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por este, ya sea de manera intencional, por negligencia o por el inadecuado manejo de los equipos de aseo y equipos con que se realice el servicio contratado.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TÉCNICO

Para efecto de lo anterior, el prestador del servicio entregará a favor de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato que al efecto se formalicen, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que garantice los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de cada contrato sin comprender el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá estar vigente durante el período de contratación.

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora mexicana, legalmente constituida, en la que se designará al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a sus empleados como terceros beneficiarios y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

El prestador de servicios será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir con motivo de la prestación del servicio. Asimismo, se aclara que en el caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador de servicios responderá en todo momento por las diferencias que resulten en favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y/o terceras personas.

De igual forma, el prestador de servicios designará a una persona que funja como representante con facultades decisorias para que en caso necesario resuelva los problemas que pudieran presentarse durante la prestación del servicio y que no estuvieran dentro de las atribuciones del coordinador designado, proporcionando a los efectos de su localización inmediata los teléfonos convencionales y móviles; lo anterior a fin de asegurar a el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación una adecuada y óptima prestación del servicio.

Por lo tanto, el prestador del servicio adjuntará una carta firmada por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, manifestando que se compromete en los términos aquí señalados.

22. PREVENCIÓN COVID.

El prestador de los servicios tendrá que presentar todas las medias de prevención para evitar la transmisión del virus COVID Sars-Cov-2, permitiendo que, a su personal especializado, al momento de ingresar a las instalaciones, se le tome la temperatura; además, será responsable y deberá garantizar que el personal especializado trabaje con cubrebocas o caretas, guantes quirúrgicos al momento de llevar cabo la limpieza, utilice gel y constantemente se lave las manos con jabón y agua.

En caso de que el personal especializado presente algún padecimiento diagnosticado por doctor o enfermera en turno, deberá desalojar las instalaciones para realizarse las pruebas COVID a cargo del prestador de los servicios e indicadas por el personal médico para su reingreso, para ello una vez confirmado este padecimiento, el prestador de los servicios tendrá una hora para suplir al elemento que presente algún malestar o síntoma.

23. GARANTÍA DE SERVICIOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL
MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL
GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

ANEXO TÉCNICO

El prestador de los servicios deberá presentar en su propuesta técnica y/o económica, una carta garantía bajo protesta de decir verdad que, al momento de resultar adjudicado, se compromete a garantizar la calidad de los servicios integrales de limpieza con personal especializado. Dicha garantía deberá estar en vigor durante toda la vigencia del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, si derivado de la ejecución de los trabajos integrales de limpieza, llegase a causar daños o desperfectos a alguna de las oficinas o instalaciones, se compromete a responder y reparar por su cuenta de manera inmediata, los daños que ocasione durante sus actividades realizadas con motivo del servicio integral de limpieza prestado.

MA. VIRGINIA GUTIERREZ VILLALVAZO

Delegada administrativa

Sala Regional Guadalajara